



AUNAP
AUTORIDAD NACIONAL
DE ACUICULTURA Y PESCA



MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural

100 AÑOS

RESOLUCIÓN NÚMERO 000 4 4 4 DE 0 1 ABR 2014

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA AUNAP-SAMC-02-2014” cuyo objeto es: “ADQUISICIÓN DE DOSCIENTAS CINCUENTA (250) LICENCIAS DE LOS CORREOS ELECTRÓNICOS INSTITUCIONALES PARA LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA –AUNAP”

LA SECRETARIA GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA

En ejercicio de las facultades delegadas en la Resolución No. 009 del 9 de Enero de 2013, en concordancia con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y en especial del decreto 4181 de 2011 y 1510 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP- es una Unidad Administrativa Especial con personería Jurídica, con autonomía administrativa y presupuestal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, creada mediante el Decreto 4181 del 3 de noviembre de 2011, con su sede principal y domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., que tiene como objeto ejercer la autoridad pesquera y acuícola en Colombia, para lo cual debe planificar las investigaciones, el ordenamiento y el fomento, y entre sus funciones como ejecutor de la política pesquera y acuícola, le corresponde realizar el ordenamiento, la administración y control para el aprovechamiento y desarrollo sostenible de los recursos pesqueros en el territorio nacional; para ello cuenta con su sede principal y domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. y cuenta con siete (7) Direcciones Regionales y 22 Oficinas Locales ubicadas en diferentes municipios del país, con capacidad para resolver los asuntos de su área de influencia, dependientes directamente del nivel central.

Que la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, para el buen desarrollo de sus actividades misionales, requiere contar con infraestructura tecnológica y de tecnologías de la información, tales como correos electrónicos institucionales para todos sus funcionarios y contratistas, a fin de dar cumplimiento a las diferentes actividades programadas dentro del plan de acción de la entidad, y establecidas dentro de las funciones misionales de la entidad, para lo cual se requiere la adquisición de doscientas cincuenta (250) licencias de correos electrónicos, que garantizará una gestión eficiente, una mejora en la capacidad y nivel de servicio de la entidad tendiente a la ejecución de sus procesos misionales.

Que se cuenta con los recursos necesarios para adelantar el presente proceso de contratación, necesidad que está plenamente planificada en el Plan de Compras y que está amparada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7914 de 18 de febrero de 2014.

Que el presupuesto para la contratación es de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30'000.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, incluido IVA

Que en razón a la cuantía y de conformidad con el artículo segundo, numeral segundo de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, el procedimiento a seguir para la

3

3/0

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA AUNAP-SAMC-02-2014" cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE DOSCIENTAS CINCUENTA (250) LICENCIAS DE LOS CORREOS ELECTRÓNICOS INSTITUCIONALES PARA LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA -AUNAP"

selección del contratista es el de convocatoria pública bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**.

Que el día veinte (20) de marzo de 2014 la AUNAP publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP- el aviso de convocatoria informando la intención de abrir el proceso de selección, cuyo objeto es la "Adquisición de doscientas cincuenta (250) licencias de los correos electrónicos institucionales para la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca -AUNAP".

Que, para dar cumplimiento a lo establecido en la ley, la AUNAP elaboró el proyecto de pliego de condiciones y el documento de estudios previos para el proceso de selección **ABREVIADA MENOR CUANTÍA AUNAP-SAMC-02-2014** y los publicó en el Portal Único de Contratación (SECOP), página web www.contratos.gov.co, por el término legal, el día veinte (20) de marzo de 2014.

Que dentro del término establecido en el proyecto de pliego de condiciones los interesados en participar en el proceso de selección tuvieron la oportunidad de presentar observaciones a dicho proyecto de pliego, periodo dentro del cual la Entidad recibió observaciones, cuya respuesta publica en el SECOP, página web www.contratos.gov.co.

Que una vez culminado el término de publicación y para observaciones al proyecto de pliego de condiciones se ha elaborado el pliego definitivo de condiciones que regirá el proceso de selección cuya apertura se ordena mediante el presente acto administrativo, en virtud de lo previsto en el artículo 24 del Decreto 1510 de 2013.

Que el Decreto 1510 de 2013, en su artículo 152 establece que el plazo máximo para manifestar interés en que se limite la convocatoria a Mypes será a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección, en virtud de lo cual la AUNAP, en el aviso de convocatoria, señaló las fechas para que los interesados manifestarán tal intención, término dentro del cual no se presentaron manifestaciones de interés de Mypes y Mipymes y, por tanto, no es procedente limitar a Mypes y a Mipymes el proceso como lo prevé el citado artículo 152.

Que para el cumplimiento de los principios consagrados en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en el pliego de condiciones se establecen los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y técnicos mínimos que deberán cumplir los proponentes para participar en el proceso de selección, así como los factores de ponderación de las ofertas.

Que adelantados los procedimientos exigidos legalmente, es pertinente abrir el proceso de selección **ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA AUNAP-SAMC-02-2014**, cuyo objeto es la Adquisición de doscientas cincuenta (250) licencias de los correos electrónicos institucionales para la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca -AUNAP.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA AUNAP-SAMC-02-2014**, cuyo objeto es "Adquisición de doscientas cincuenta (250) licencias de los correos electrónicos institucionales para la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca -AUNAP"

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA AUNAP-SAMC-02-2014" cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE DOSCIENTAS CINCUENTA (250) LICENCIAS DE LOS CORREOS ELECTRÓNICOS INSTITUCIONALES PARA LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA –AUNAP"

ARTICULO 2º. Fijar como fecha de apertura del proceso de selección el día **PRIMERO (1) DE ABRIL DE 2014** y como fecha de cierre el día **ONCE (11) DE ABRIL DE 2014**, a las **ONCE** de la mañana (**11:00 A.M.**), hora legal colombiana.

ARTICULO 3º. De acuerdo a lo anterior el cronograma del proceso de selección **ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA AUNAP-SAMC-02-2014**, será el siguiente:

CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO

6	APERTURA Fecha de apertura y Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	1 de ABRIL de 2014	Se publica el Pliego de Condiciones Definitivo en el portal único de contratación estatal – SECOP dando apertura al proceso de Selección Abreviada No. AUNAP-SAMC-02-2014 para la presentación de ofertas. El Pliego de Condiciones válido será el que repose impreso en la Oficina de la Secretaría General y/o los que se encuentren publicados en el portal único de contratación estatal – SECOP www.contratos.gov.co
7	Manifestación de interés en participar	4 de abril de 2014, hasta las 5:00 p.m.	Todos los interesados (inclusive Mypes y/o Mipymes) en participar en el proceso de selección deberán allegar diligenciado el Anexo N° 5 del presente documento, el cual debe entregarse personalmente en la Oficina de la Secretaría General de la AUNAP, ubicada en la Calle 40A No 13-09 Piso 14 Edificio UGI , lugar donde reposará una lista de interesados en la cual debe registrarse quien allegue la manifestación de interés. Quien no aparezca registrado en la lista de interesados al momento de cumplirse la fecha y hora límite no será considerado. La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.
8	Audiencia de Sorteo de Consolidación de Oferentes (de ser pertinente)	7 de abril de 2014, 9:00 a.m.	Si en la lista de posibles oferentes quedan inscritos más de diez (10) proponentes, la Autoridad Nacional De Acuicultura y Pesca – AUNAP- realizará una audiencia de sorteo de consolidación de oferentes en la Secretaría General de la AUNAP, para seleccionar diez (10) proponentes. En caso de realizarse esta audiencia, se informará a cada uno de los proponentes seleccionados de manera directa, de acuerdo a la información suministrada en el formato o carta de manifestación de interés. Nota: Si los posibles oferentes son diez (10) o menos se adelantará la selección con todos ellos y por lo tanto no habrá audiencia de sorteo de consolidación.
9	Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo.	Desde el 7 de abril de 2014 hasta el 9 de abril de 2014, a las 10:00 a.m.	Los interesados en participar en el proceso de selección, pueden presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo a través del correo electrónico: contratos@aunap.gov.co o en la Sede de la AUNAP, ubicada en la Calle 40 A N. 13 – 09 Piso 14° Edificio UGI, de la ciudad de Bogotá D.C. La respuesta que la AUNAP dé a las

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA AUNAP-SAMC-02-2014" cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE DOSCIENTAS CINCUENTA (250) LICENCIAS DE LOS CORREOS ELECTRÓNICOS INSTITUCIONALES PARA LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA -AUNAP"

			observaciones presentadas será publicada en el portal único de contratación estatal - SECOP www.contratos.gov.co
10	Fecha Máxima de expedición de adendas	10 de abril de 2014	El plazo máximo de que dispone la AUNAP para la expedición de adendas es hasta el último día hábil anterior al día del cierre del proceso de selección
11	Término para presentación de ofertas		Desde el día siguiente al plazo de presentación de manifestaciones de interés hasta el día y hora del cierre del proceso, en la Sede de la AUNAP, Secretaría General , ubicada en la Calle 40 A N. 13 - 09 Piso 14° Edificio UGI de la ciudad de Bogotá D.C.
12	CIERRE DEL PROCESO	11 de abril de 2014 a las 11:00 a.m.	En la Sede de la AUNAP, Secretaría General , ubicada en la Calle 40 A N. 13 - 09 Piso 14° Edificio UGI de la ciudad de Bogotá D.C. Al momento del cierre se procederá a dar apertura a los sobres que contienen las propuestas en presencia de los proponentes que deseen asistir a dicho acto.
13	Plazo de verificación y evaluación de las propuestas	Desde el 14 de abril hasta el 21 de abril de 2014	<u>Verificación Jurídica, Financiera, de experiencia, Técnica y Económica de la Propuesta:</u> tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de cierre de la selección abreviada. ACLARACIONES: La AUNAP podrá solicitar por escrito a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables, las cuales deberán contestarse por escrito en un término no superior a un (1) día hábil desde el momento del recibo de la solicitud o en el tiempo que estime la entidad. Con ocasión de la respuesta, los proponentes no podrán mejorar, modificar, corregir o adicionar sus propuestas. Las respuestas serán entregadas vía fax, correo electrónico o en la Sede de la AUNAP o directamente a quien las solicite. Reglas de subsanabilidad: Los requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, que no constituyan los factores de escogencia y que no se alleguen serán requeridos por la AUNAP en condiciones de igualdad para todos los proponentes quienes deberán presentarlos en el términos previsto para el traslado por la AUNAP
14	Publicación y Traslado del Informe de Verificación y Evaluación de ofertas	22 de abril de 2014	La publicación del informe de verificación y evaluación se hará en el portal único de contratación estatal - SECOP www.contratos.gov.co previa presentación del mismo por parte del Comité Asesor.
15	Oportunidad para la presentación de observaciones al informe de evaluación	Del 22 al 24 de abril de 2014	Los proponentes deberán presentar sus observaciones en el correo contratos@aunap.gov.co o mediante escrito entregado en la Sede de la AUNAP, ubicada en la Calle 40 A N. 13 - 09 Piso 14° Edificio UGI de la ciudad de Bogotá D.C.
16	Término para subsanar ausencia de requisitos o la	22 al 24 de abril de 2014	Durante el traslado del informe de verificación y evaluación de ofertas, que son los tres (3) días hábiles contados a partir del mismo día su

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA AUNAP-SAMC-02-2014" cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE DOSCIENTAS CINCUENTA (250) LICENCIAS DE LOS CORREOS ELECTRÓNICOS INSTITUCIONALES PARA LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA –AUNAP"

	falta de documentos		publicación en el Portal Único de Contratación Estatal – SECOP: www.contratos.gov.co , los proponentes que no se consideren habilitados podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes que verifiquen sus condiciones o soporten el contenido de la propuesta y <u>que no constituyan un factor de escogencia establecido por la AUNAP en el presente documento.</u> <u>Nota:</u> Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término anteriormente previsto, no responda al requerimiento que le haga la AUNAP para subsanarla
17	Respuesta a las observaciones formuladas al Informe de verificación y evaluación de propuestas		Las observaciones recibidas al informe de Verificación jurídica, financiera, de experiencia y a la Evaluación técnica y económica de propuestas, serán respondidas en el acto de adjudicación
18	ADJUDICACIÓN	28 de abril de 2014	La adjudicación se hará por acto administrativo motivado, el cual será publicado en el SECOP: www.contratos.gov.co y en el cual se dará repuesta a las observaciones al informe de verificación y evaluación
19	CONTRATO (firma)	Dentro de los dos (2) días siguientes a la adjudicación	
20	Registro presupuestal		Si el contrato es firmado antes de las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) será registrado el mismo día hábil de su firma.
21	Publicación en el SECOP		Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato
22	Cumplimiento de requisitos de ejecución	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma y registro presupuestal	La garantía deberá ser constituida dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato.

ARTICULO 4°. Los interesados podrán consultar el pliego de condiciones y los demás documentos del presente proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP–, página web www.contratos.gov.co, a partir de la fecha de apertura del proceso de selección.

ARTICULO 5 °. La AUNAP convoca a las veedurías ciudadanas con el fin de que ejerzan el control social del proceso de selección en forma preventiva, permanente y posterior, de conformidad con lo estipulado en el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, artículo 1 de la Ley 850 de 2003 y artículo 66 de la Ley 80 de 1993; para el efecto podrán hacer recomendaciones escritas, oportunas y respetuosas, ante la AUNAP, teniendo por finalidad el buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios de la Entidad que participan tanto en el proceso de contratación, así como en la respectiva etapa de ejecución del contrato hasta su liquidación.

42
m

31

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA AUNAP-SAMC-02-2014" cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE DOSCIENTAS CINCUENTA (250) LICENCIAS DE LOS CORREOS ELECTRÓNICOS INSTITUCIONALES PARA LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA -AUNAP"

ARTÍCULO 6°. El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es hasta **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30'000.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA incluido IVA** y demás impuestos de ley, costos y gastos directos y/o indirectos a que hubiere lugar, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7914 de 18 de febrero de 2014.

ARTICULO 7°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

0 1 ABR 2014


MARTHA LUCY CUBILLOS SOTO
Secretaria General

Proyecto: Guillermo A. Gómez *GA*
Abogado - Contratos
Revisó: Alix Acuña Borrero
Asesora Despacho *B*